



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas —: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Sábado 20 de marzo	Número 64

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. 2 de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en los autos de tercera de mejor derecho, núm. 172-79, promovidos por el Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima, contra Agrometal, S. A. y don Pedro García Iturbe, vecinos que fueron de Miranda de Ebro (Fundiciones Ederra), sitos en la carretera Madrid-Irún, s/n., y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se emplace a dichos demandados, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, por medio de Abogado y Procurador, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de emplazamiento, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

1364.—1.530,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición con el núm. 145-81, seguido por el Procurador D. Carlos Apa-

ricio Alvarez, y a los que luego se hará mención, habiéndose dictado en los mismos sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 145 de 1981, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de don Eliseo Gutiérrez Nogal, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Vitoria, calle Andalucía número 4, piso 6.º D, defendido por el letrado D. José María Codón Herrera contra doña Pilar Cruz Picallo, con domicilio en San Sebastián, Subida a Marrutxqui, 1, 1.º B y contra la Cía. de Seguros La Suiza, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don Eliseo Gutiérrez Nogal, frente a doña Pilar Cruz Picallo y la Compañía de seguros "La Suiza, S. A." debo absolver y absuelvo de la misma a ambos demandados, imponiendo al actor las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la demandada rebelde téngase en cuenta lo dispuesto en los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose el plazo de ocho días para la personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Pilar Cruz Picallo, expido el presente en Burgos, a 11 de marzo de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

1365.—3.400,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 63 de 1982, a instancia de la Cámara Agraria Local de Gumiel de Hizán, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente contra D. Nemesio Hontoria Pérez y otros, ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados y emplazarlos para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a aquellas personas ignoradas o en paradero desconocido que pudieran tener algún derecho sobre una casa de planta baja y alta con un pequeño patio sita en el casco de Gumiel de Hizán y su calle Real número 50, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero a 22 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

1366.—1.770,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.954. — Expediente 37.064.
F. 1.399.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario. — Electra Adúriz.
— Instalación. — Electrificación del Barrio de Arriba en La Agüera, instalaciones que fueron sometidas a información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, con fecha 16-12-1981.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 3 de marzo de 1982. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1354.—3.410,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.271. — F. 1.420.

Peticionario. — D. Gerardo de la Calle.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Gravera que el peticionario posee en la carretera Aranda de Duero-Palencia, en el término municipal de Villalba.

Características principales. — Centro de transformación Gravera, de D. Gerardo de la Calle, de tipo intemperie en el interior de la planta, dotado de un transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1371.—1.940,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias: R. I. 2.718. — Expediente: 37.401. — F. 1.435.

Peticionario: Cía Telefónica Nacional de España.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la es-

tación de radio de CTNE, en Tejada.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 1.982 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en línea propiedad de IBERDUERO, S. A., y final en el CT. CTNE., en Tejada.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.997.138 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1369.—1.920,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias: R. I. 2.718. — Expediente: 36.371. — F.: 1.427.

Peticionario: C. T. N. E.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación de radio de C. T. N. E., en Tejada.

Características principales: Centro de transformación estación de radio de CTNE, en Tejada, de tipo interior, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13,2-20/0,380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 766.652 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1370.—1.930,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía: Hace saber que:

1.º Que la Junta Administrativa solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Fuente», término municipal de Las Heras.

2.º Que la Junta Vecinal solicita autorización para profundizar un pozo en el Término Municipal de Ciudad de Ebro.

3.º Don Andrés Palacios Mansilla solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Tobas» (Cojóbar), término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, número 17, Burgos.

Burgos, 1 de marzo de 1982.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1372.—830,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por los hermanos Martínez Calleja, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a guardería de automóviles (sin reparación), en la calle de Avenida Valencia, 1-2-3, expediente 48/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de febrero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1358.—1.730,00

Por doña María Teresa de Pedro y Juan Angulo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Charcutería y Quesería en la calle de Avda. del Cid número 74-bajo, exp. 309/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de febrero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1396.—1.730,00

Por don José Manuel González Cuevas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Recreativos en Comuneros de Castilla, número 1, exp. 27-bis-82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de

Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1397.—1.730,00

Por doña Julia Burgos Pablo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Casquería en la calle de Avda. Eladio Perlado núm. 31, expediente 14/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1395.—1.730,00

Delegación Provincial de Trabajo

Convenios Colectivos

Resolución de 8 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa «Confecciones Ory, S. A.», centro de trabajo de esta ciudad y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa de esta ciudad, «Confecciones Ory, S. A.», recibido en este organismo el día cinco del actual, suscrito por los representantes de la Dirección y del Comité de la misma con fecha

26 de febrero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 8 de marzo de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel Francisco Lancha Azaña.

* * *

Convenio Colectivo de la empresa «Confecciones Ory, S. A.»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: Partes contratantes, ámbito territorial, funcional y personal.

Art. 1.º — Partes contratantes. El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/80, de 10 de marzo, entre la empresa "Confecciones Ory, S. A." y la representación de los trabajadores de la misma.

Art. 2.º — Ambito funcional. Este Convenio Colectivo de empresa, obliga a "Confecciones Ory, S. A.", regida por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

Art. 3.º — Ambito territorial. Los preceptos de este Convenio Colectivo de trabajo, obligará a la Empresa "Confecciones Ory, S. A." en su centro de trabajo de Burgos y provincia.

Art. 4.º — Ambito Personal. Las cláusulas contenidas en este Convenio, afectarán a la totalidad del personal, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa "Confecciones Ory, S. A.", en el centro de trabajo de Burgos.

Sección 2.ª: Absorción.

Art. 5.º — Las mejoras económicas pactadas en este Convenio, absorberán cualquiera otra que pudiera existir o se estableciera en lo sucesivo.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Sección 3.ª: Comisión Paritaria.

Art. 6.º — Se crea la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

Art. 7.º — La Comisión Paritaria a la que se alude en el art. anterior, estará integrada por dos vocales, en representación de los trabajadores que serán: Rosa Eva Martínez y Josefina Peña García y, otros dos, en representación de la Empresa, que serán: D. Ricardo Miguel Udi y D. Carlos Bertrán Socías.

Sección 4.ª: Vigencia y Duración.

Art. 8.º — El Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de noviembre de 1981, siendo su duración de doce meses, finalizando por tanto, el día 31 de octubre de 1982.

CAPITULO II. — RETRIBUCIONES

Sección 1.ª: Regulación salarial.

Art. 9.º — Como base reguladora para el cálculo de salarios para actividad normal, se fija el punto 1 en 811,42 pesetas. Se conviene que para el cálculo del salario de Oficiales y Cortadoras, en lo que respecta solamente para este Convenio, se garantiza el coeficiente 1,40 de la base reguladora, en vez del 1,30 que resultaría del promedio respecto a las distintas categorías entre oficiales operarias, oficiales de primera y segunda, extendedoras y cortadoras, según el nomenclátor de la plantilla que existe en la empresa. A los encargados de Sección o Maestros de Taller, con suficientes conocimientos prácticos, dotes de mando y experiencia en el ámbito de su profesión, se les asigna una calificación del 2,20.

Sección 2.ª: Complementos salariales.

Art. 10.º — Antigüedad. Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, consistirán

en cinco quinquenios como máximo, siendo éstos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

Primer quinquenio. — 5 por 100 de la retribución para actividad normal.

Segundo quinquenio. — 6 por 100 de la retribución para actividad normal.

Tercero quinquenio. — 7 por 100 de la retribución para actividad normal.

Cuarto quinquenio. — 8 por 100 de la retribución para actividad normal.

Quinto quinquenio. — 9 por 100 de la retribución para actividad normal.

El cómputo de antigüedad se realizará con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicio de la aprendiz y aspirante.

Art. 11. — Gratificaciones extraordinarias. Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, consistirán en el pago de una mensualidad para el personal técnico y administrativo y para el resto del personal será de 26 días en cada una de las indicadas durante la vigencia del presente Convenio, abonadas en la forma que establece la Ordenanza Laboral Textil.

Art. 12. — Beneficios. En concepto de participación en beneficios, se fija el 12,5 por 100 sobre el salario base y la antigüedad.

CAPITULO III. — VACACIONES Y JORNADA LABORAL

Art. 13. — El Personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de una vacación anual retribuida de 26 días naturales.

Para el personal menor de 18 años se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14. — En la confección del Calendario Laboral, la determinación de los puentes y la forma de recuperarlos, se realizará por los trabajadores, en los tres primeros meses del año.

Art. 15. — Jornada laboral. La jornada laboral para el año 1982, será de 1.902 horas de trabajo efectivas.

CAPITULO IV. — ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

Art. 16. — En casos de baja por enfermedad o accidente laboral, la empresa abonará a los afectados el 25 por ciento de la base de cotiza-

ción hasta completar el 100 por 100, siempre que la enfermedad o accidente, tenga una duración superior a diez días, abonando el indicado porcentaje del 100 por 100 del salario real a partir del undécimo día y por un período máximo de un año en el mismo proceso.

Art. 17. — Indisposición mensual. Se conviene para aquellas trabajadoras que tengan especiales dificultades en la menstruación, que previo reconocimiento por parte de la encargada y comprobación de estas dificultades, se la reconocerá el tiempo que dure la indisposición, como trabajo efectivo.

CAPITULO V. — PLUS DE TRANSPORTE

Art. 18. — La empresa abonará durante la vigencia del Convenio Colectivo, el precio íntegro del trayecto que realizará un autobús de la Compañía Municipal de Transportes, para trasladar a los Trabajadores al centro de trabajo.

En tal concepto la empresa abonará a todos los productores de su plantilla 6.000 pesetas distribuidas en 12 mensualidades, que dejará de percibirse únicamente cuando los mismos cesen en la empresa.

Si la cantidad indicada no cubriera el coste de dicho transporte municipal, se completará a cada productor la diferencia que resulte a su favor.

CAPITULO VI. — APRENDIZAJE

Art. 19. — Las trabajadoras de la empresa estarán sujetas a la Ley de Contrato de Trabajo, si bien se observará: El período de prueba queda fijado en 15 días naturales.

El salario en el momento de ingreso en la empresa será el base interprofesional, teniendo en cuenta los sucesivos aumentos del mismo, añadiéndose el 12,5 por 100 de beneficios.

Se enseñarán dos operaciones, distribuyendo sus enseñanzas en un período de seis meses proporcionalmente a sus dificultades. Al cabo de los seis meses, se hará una prueba de las dos operaciones, pasando automáticamente a la categoría de oficiala al llegar a 100 por 100 durante una semana.

Si debido a la dificultad de la operación, no se consiguiera el 100

por 100 al cabo de los seis meses, se aumentará el sueldo en un 20 por 100 pasando automáticamente a la categoría de oficiala a medida que fuese consiguiéndose el 100 por 100.

Se pacta la eliminación de los pases intermedios, que solamente deberán existir como orientación para las trabajadoras, sin influencia alguna sobre el sueldo.

Asimismo se estudiarán las diferencias entre operación y trabajo.

CAPITULO VII.

Art. 20. — Retribuciones del personal técnico y administrativo. El personal técnico y administrativo percibirá sus haberes con relación al coeficiente asignado a su categoría profesional, teniendo en cuenta que para el punto 1 o el coeficiente 1, se le asigna.

CAPITULO VIII.

Art. 21. — Subayudante y ayudante. Las trabajadoras que ostenten estas categorías, percibirán en cuanto a salario si es ayudante el 70 por 100 del salario oficial de oficio y si es subayudante el 60 por 100.

CAPITULO IX.

Art. 22. — En los cambios de modelo y solamente para aquellas operaciones cuya ejecución varía con respecto a los ya confeccionados, se concederá un tiempo de adaptación equivalente al que se otorgó a la operaria sobre cuya actividad se calcula el rendimiento mínimo exigible. Durante el período de adaptación se abonará la prima de incentivo equivalente a la media percibida en los 30 días anteriores.

En lo relativo a los cambios de puesto de trabajo, se estará a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

CAPITULO X.

Art. 23. — Garantías sindicales. Los miembros elegidos como representantes de las trabajadoras en el seno de "Confecciones Ory", para la representación y defensa de sus intereses, dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas, conforme a lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas, igualmente, serán retribuidas en los supuestos de asistencia a cur-

sos o reuniones que convoquen las Centrales Sindicales legalizadas.

CAPITULO XI

Art. 24. — Plus de productividad. Se abonará a las oficialas que obtengan en cómputo mensual, el rendimiento normal o mínimo exigible de 100, un plus de productividad por importe de setecientos veinte pesetas mensuales.

De dicho plus se descontará la parte proporcional correspondiente a los períodos de inasistencia al trabajo (diariamente, veinticuatro pesetas). Si tales ausencias fueran justificadas, no se computarán en la determinación del rendimiento exigible mínimo mensual.

Art. 25. — Contraprestación de las trabajadoras. Como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación de las trabajadoras se comprometen en nombre de sus representadas, a prestar el máximo interés de las funciones propias de cada puesto de trabajo y como medio de que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Art. 26. — Ambas partes reconocen la existencia de distintas categorías profesionales en el ámbito de la empresa, cuya calificación y definición viene determinada en atención a la capacitación y funciones desempeñadas, en el Nomenclátor de la Ordenanza Laboral de Industria Textil.

Art. 27. — Disposición Final. A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para la Industria Textil vigente, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales actualmente en vigor.

Tabla salarial desde 1.º de noviembre de 1981 hasta la finalización de la vigencia del Convenio

Total retribución anual

Director comercial,	888.930.
Jefe Personal,	835.450.
Jefe Taller,	659.313.
Encargado Almacén,	696.766.
Jefe Mantenimiento,	757.246.
Oficial 1.ª Administrat.	596.512.
Técnico Organiz.	1.ª, 639.954.
Ayudante de Encargada,	605.934.
Subalterno,	555.576.
Oficialas,	473.312.

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, ha tomado el acuerdo de efectuar la venta de cierto número de árboles-chopos de propiedad municipal, sitios en terrenos de propios de esta jurisdicción y lugar conocido por "Camino del Puente la Huerta" y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones.

Arauzo de Salce, 2 de marzo de 1982. — El Alcalde, Isaías Coruña.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA NAVAS

Alistado por este Ayuntamiento para el R/1982 el joven Jesús Adrián Peña, hijo de Víctor y Patrocinio, nacido en Rioseras, el 30 de octubre de 1962, y desconociendo su actual paradero por esta Alcaldía, se le notifica por el presente, de comparecencia en esta Casa Consistorial, ubicada en el pueblo de Rioseras, a las diez horas, para su reconocimiento médico, talla y demás operaciones del acto de clasificación que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Significándole que de no comparecer sin causa que legalmente se lo impida, se le instruirá expediente de prófugo.

Rioseras, 27 de febrero de 1982. El Alcalde, Rogelio Mata.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno de la Corporación que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el 21 de diciembre de 1981, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas finalidades son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 5 anualidades.

Cuantía de la anualidad de amortización: 400.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación.

Las participaciones y recargos de los recursos locales, riqueza rústica, urbana y Licencia Fiscal e Industrial.

Los aprovechamientos forestales de maderas que todos los años se lleva a cabo con unos ingresos medios anuales por este concepto de 3.000.000 de pesetas.

El acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, en la forma prevista en el apartado f) del art. 3 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Merindad de Valdeporres, 9 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

Don Juan José Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1982, adoptó el acuerdo de autorizar la obra solicitada por don Honorio García Gordo, vecino de Cerezo de Río Tirón, en los términos que figuran en las condiciones generales y particulares fijadas por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, según oficio cursado con fecha 15 de febrero de 1982, debiendo además sujetarse a las siguientes, dictadas por este municipio.

Y para que conste, a los efectos de su remisión a la Corporación Provincial, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Cerezo de Río Tirón, a 2 de marzo de 1982. — El Secretario, Juan José Velasco Salvador. — V.º B.º El Alcalde, A. Riaño.

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada al efecto el día 13 de febrero de 1982, aprobó el proyecto de instalación del alumbrado público a esta villa de Vadocondes, redactado por el Perito In-

dustrial, D. Rafael Caballero Yuste, por un presupuesto total de pesetas, 1.733.234.

El proyecto y demás documentos se exponen al público para información, con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Vadocondes, 10 de marzo de 1982. El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto ha tomado el acuerdo de efectuar la venta en subasta pública de 325 árboles-chopos de propiedad municipal, sitios en distintos lugares de esta jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por espacio de veinte días.

Hontoria de Valdearados, 9 de marzo de 1982. — El Alcalde, Julián María Morales.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1982 el proyecto de abastecimiento de agua a la fuente pública del Barrio de Mozuelos de Sedano, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 1.198.639 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Sedano, a 8 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Formado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de Motor de este Ayuntamiento, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 8 días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Valle de Valdebezana, 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al actual ejercicio de 1982, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezón de la Sierra, a 5 de marzo de 1982. — El Alcalde, Julio Lacalle Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

D. Atanasio Subiñas Juarros, solicita licencia municipal para la instalación y apertura de establecimiento ganadero caprino al sitio de Valdornos, arroyo de la Cedorra.

Se abre información pública por término de diez días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Covarrubias, 4 de marzo de 1982. El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

1373.—630,00

D. Atanasio Subiñas Juarros, solicita licencia municipal para instalar una nave de cría de conejos en el Polígono Industrial de Arenosa.

Se abre información pública por término de diez días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Covarrubias, 4 de marzo de 1982. El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

1374.—610,00

El Padrón Municipal de vehículos sujetos al Impuesto de Circulación queda expuesto al público por término de 15 días en las Oficinas Municipales para que puedan ser examinados por las personas interesadas y se formulen las reclamaciones pertinentes.

Covarrubias, 4 de marzo de 1982. El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los señores contratistas a quienes pudiera interesar que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en virtud de los acuerdos plenarios adoptados el día 4 del presente mes, pretende adjudicar, por el sistema de concierto directo, los siguientes contratos:

1.º — Ejecución de las obras de construcción de 106 criptas en el Patio de San Ricardo y 64 en el de San Víctor, en el Cementerio Municipal, con la correspondiente urbanización de la zona, por un tipo de licitación, a la baja, de 32.400.658 pesetas, ascendiendo la fianza provisional a 262.003 pesetas.

2.º — Ejecución de las obras de urbanización de la zona del Crucero de San Julián, por un tipo de licitación, a la baja, de 22.147.709 pesetas, ascendiendo la fianza provisional a 190.738 pesetas.

3.º — Ejecución de las obras de cerramiento y accesos a los Almacenes Municipales, por un tipo de licitación, a la baja de 6.302.950 pesetas, ascendiendo la fianza provisional a 93.030 pesetas.

4.º — Ejecución de la obra civil de mejora de la red de distribución de agua en la Avda. del Cid Campeador, por un tipo de licitación, a la baja, de 10.972.778 pesetas, ascendiendo la fianza provisional a 134.864 pesetas.

5.º — El suministro e instalación de semáforos en los cruces de la Carretera de Logroño con la calle de San Bruno y con el Barrio de Villayuda, por un tipo de licitación, a la baja, de 2.663.716 pesetas, ascendiendo la fianza provisional a 44.956 pesetas.

Plazo de presentación de plicas. — Se admitirán proposiciones para las cinco licitaciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las trece horas del día 1 de abril de 1982.

Otros detalles. — Los expedientes correspondientes, en los que constan los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, modelo de proposición, etc., se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación, sito en la Casa Consistorial, en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de marzo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1403.—3.520,00

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMON

Ejecutando acuerdo de la Junta del 10 de febrero de 1982 y con las preceptivas autorizaciones, se convoca subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto: arrendamiento del Coto de Caza BU-10.187.

Duración: Seis épocas de caza.

Tipo de licitación: Setecientas mil pesetas anuales con incremento anual acumulativo del 8 por 100.

Pliego de condiciones en la Secretaría.

Garantías: provisional, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del tipo, o sean, treinta y cinco mil pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del tipo de adjudicación en los seis años.

Presentación de plicas durante veinte días hábiles contados desde el siguiente a este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta una hora antes de la subasta. Reintegradas.

Celebración: Tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurrido el plazo anterior, en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las doce horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, núm., piso, letra, provisto del D.N.I. núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta del Coto de Caza BU 10.187 Olmillos de Sasamón, que acepta, en nombre propio (o en representación de), se compromete a abonar la cantidad de pesetas anuales (en letra) en cifras).

Se acompaña resguardo de fianza provisional y declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Olmillos de Sasamón, 5 de marzo de 1982. — El Presidente, José Luis Marín Cerezo.

1392.—2.600,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno la modificación del Pliego de Condiciones que ha de regir para el Concurso de Limpieza de colectores, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor del ar. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones podrán presentar plicas en el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por los interesados.

Melgar de Fernamental, 25 de febrero de 1982. — La Alcaldesa, Purificación Rodríguez.

1399.—1.160,00

PEÑAFIEL (Valladolid)

Comunidad de Regantes del Canal del Riaza

Se convoca a Junta General ordinaria según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el local de los Padres Pasionistas, calle Calvo Sotelo, 2, Peñafiel (Valladolid); dicha Junta tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las 17 horas de la tarde, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º — El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º — Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º — El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato, y

5.º — Conocimiento de aceptación de la elevación del Grupo Virgen de Rubialejos, del término municipal de Pesquera de Duero.

6.º — Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 2 de marzo de 1982. — El Presidente, José Espinosa Esteban.

1424.—1.810,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 16.910-1. Plazo de reclamación: 15 días.

1379.—210,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de Ahorro número 802.179-8. Plazo para oponerse, 15 días.

1377.—240,00

Extravío libreta número 3.000-057-000.751/9 de doña Leonides Antón González. Plazo para oponerse 15 días.

1378.—290,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la póliza de plazo número 3015-004-055031-5, Oficina Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

1466.—340,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos cuenta que a continuación se expresan: El plazo de reclamación expira a los 15 días.

Documentos que se citan

Número 1.475-5 de Lerma.

Número 436-1 de Urbana 4-Gamonal.

Número 971-9 de Soncillo.

Número 6.588-2 de Salas de los Infantes.

Número 5.097-5 de Aranda de Duero O. P.

Número 112.853-9 de Central.

Número 2.534-4 de Aranda de Duero-Urbana 1.

Número 48-3 de Aranda de Duero.

Número 262-2 de Urbana 3-Aranda de Duero.

Número 98.329-8 de Central.

Número 106.646-5 de Central.

Número 8.055-0 de Aranda de Duero O. P.

Número 1.568-6 de Urbana 1-Espolón.

Libreta Escolar número 3.611-7 de Villadiago.

Ahorro plazo número 385-8 de Santa Gadea del Cid.

Ahorro plazo número 5.059-2 de Urbana 4-Gamonal.

Ahorro plazo número 4.197-5 de Briviesca.

Ahorro plazo número 3.814-6 de Briviesca.

Ahorro plazo número 2.275-1 de Briviesca.

1375.—4.750,00

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE MILAGROS Y TORREGALINDO

Don Marino Gil y Gil, Presidente de la expresada Comunidad,

Hago saber: Que la Junta de la Comunidad que presido en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero, tomó el acuerdo de celebrar Junta General Ordinaria, el domingo día 28 de marzo de 1982, a las 12 horas en primera convocatoria y 12.30 en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Milagros, bajo el siguiente Orden del día:

1. — Lectura del acta de la sesión anterior.

2. — Lectura de la situación económica de la Comunidad de 1981.

3. — Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1982.

4. — Obras a reparar en el Canal dentro del ejercicio 1982.

5. — Ruegos y preguntas de los asistentes regantes.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la máxima puntualidad.

Milagros, a 1 de marzo de 1982. — El Presidente, Mariano Gil.

1398.—1.560,00